



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 041 -2026-A/MDS



Sama, 24 de febrero del 2026.

VISTO:

El mediante documento S/N con Registro N° 1559 de fecha 24 de febrero de 2026; el Informe N° 003-2026-FRAQ-PS-GDES/GM-MDS de fecha 24 de febrero de 2026; el Informe N° 0176-2026-GDES/GM-MDS de fecha 24 de febrero de 2026; el Informe N° 065-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 24 de febrero de 2026; el proveído de Gerencia Municipal de fecha 24 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al numeral 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; asimismo el numeral 6, del referido artículo, señala que también son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con el artículo 197° de la norma antes precitada, modificada por la Ley Nro.27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972 que prescribe que "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Que, según lo dispuesto por el artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 25307, que declara prioritario interés nacional la labor que realizan las Organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, prescribe que "Las Organizaciones Sociales de Base (OSB) a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado";

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27731, Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario, prescribe "el periodo del mandato de los representantes de los Clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones beneficiarias ante los Programas de Apoyo Alimentario es de dos años, no siendo estos cargos remunerados ni reelegibles";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2024-A/MDS, de fecha 29 de febrero de 2024, se resolvió reconocer a la Junta Directiva del Comedor Popular "San Gerónimo" de Buena Vista, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de dicha resolución.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 37-2025-GDES/MPT, de fecha 03 de abril de 2025, se resolvió reconocer y registrar a la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "San Gerónimo", ubicado en el distrito de Sama, provincia y región de Tacna, por el periodo de un (01) año, con eficacia anticipada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025; encargándose a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, a través del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la citada resolución.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041 -2026-A/MDS



Que, con fecha 22 de febrero de 2026, en la localidad de Sama Buena, se llevó a cabo la Asamblea General del Comedor "San Gerónimo", con la participación de las socias, a fin de renovar la Junta Directiva para el periodo 2026–2028, eligiendo por unanimidad a la nueva Junta Directiva, conformada por:

- Presidenta: Susana María Mamani Enquilla.
- Vicepresidenta: Diana Marili Peralta Llaclla.
- Tesorera: Luz Betty Ninaraqui Montalico.
- Secretaria: Clara Mamani Choque.
- Encargada de Almacén: Evelin Yohana Zegarra Calderón.

Que, mediante documento S/N con Registro N° 1559 de fecha 24 de febrero de 2026, la Presidenta del Comedor "San Gerónimo" solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva, elegida en Asamblea General de fecha 22 de febrero de 2026;

Que, mediante Informe N° 003-2026-FRAQ-PS-GDES/GM-MDS de fecha 24 de febrero de 2026, el Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, Encargado de Programas Sociales, informa que con fecha 22 de febrero de 2026 se llevó a cabo la Asamblea General del Comedor Popular "San Gerónimo" del anexo de Buena Vista, en la cual se eligió a la nueva Junta Directiva para el periodo de dos (02) años, comprendido del 23 de febrero de 2026 al 23 de febrero de 2028, conforme a lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 27731; solicitándose la emisión del acto resolutivo correspondiente para su reconocimiento formal, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI°
Presidenta	Susana María Mamani Enquilla	00467057
Vicepresidenta	Diana Marili Peralta Llaclla	44794655
Tesorera	Luz Betty Ninaraqui Montalico	73830584
Secretaria	Clara Mamani Choque	72253201
Encargada de Almacén	Evelin Yohana Zegarra Calderón	40751579

Que, mediante Informe N° 0176-2026-GDES/GM-MDS de fecha 24 de febrero de 2026, el Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, Gerente de Desarrollo Económico y Social, que mediante Asamblea General de fecha 22 de febrero de 2026 se eligió a la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "San Gerónimo" del anexo de Buena Vista para el periodo comprendido del 23 de febrero de 2026 al 23 de febrero de 2028, solicitando se derive el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 065-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 24 de febrero de 2026, la Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Betty Kioko López Tang, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE respecto a la conformación de la nueva Junta Directiva del Comedor "San Gerónimo" del Anexo de Buena Vista del distrito de Sama, por el periodo de dos (02) años, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27731, recomendando se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación mediante el acto resolutivo respectivo, en el marco de las facultades administrativas conferidas;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 24 de febrero de 2026, se dispone la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 041 -2026-A/MDS



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "San Gerónimo" del Anexo de Buena Vista, distrito de Sama, por el período de dos (02) años, comprendido del 23 de febrero de 2026 al 23 de febrero de 2028, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 27731, quedando integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI°
Presidenta	Susana María Mamani Enquilla	00467057
Vicepresidenta	Diana Marili Peralta Llacla	44794655
Tesorera	Luz Betty Ninaraqui Montalico	73830584
Secretaria	Clara Mamani Choque	72253201
Encargada de Almacén	Evelin Yohana Zegarra Calderón	40751579

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la presente Resolución sea notificada al Presidente de la Junta Directiva reconocida mediante el artículo primero de la presente Resolución, así como al Área de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y a las demás áreas y dependencias competentes de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ALCALDE
NICHOLÁS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

C.c. Archivo
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.D.EyS.
Interesados
Informática